



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 190.-/2024

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 608/2023, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Asunción, 21 de FEBRERO de 2024.

VISTO: El Memorandum N° 183/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, del Gerente del Sistema de Información de Recursos de la Tierra, Lic. Bernardo Sosa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en el marco de la ejecución del Proyecto SIRT y de conformidad a los trabajos de cruces de información con las bases de datos institucionales (SENATICS, SINARH, Policía Nacional, Servicio Nacional de Catastro, Registros Públicos), realizados para la adjudicación de lotes en las Colonias del INDERT; de conformidad con la actualización de datos de febrero de 2024, solicita ampliación de la Resolución P. N° 608/2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EN VENTA, LOTES URBANOS UBICADOS EN LA COLONIA **SAN PABLO PLANTA URBANA**, DISTRITO DE **SAN PABLO**, DEPARTAMENTO DE **SAN PEDRO**". Cuyo antecedente corresponde a: Finca 436, Padrón N° 676. **Referencia:** *Adjudicación R. P. N° 608/2023;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art.1°.- Ampliar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución P. N° 608/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el sentido de adjudicar en venta al precio vigente lotes urbanos, ubicados en la Colonia **SAN PABLO PLANTA URBANA**, Distrito de **SAN PABLO**, Departamento de **SAN PEDRO**. Antecedente: Finca 436, Padrón N° 676; conforme al siguiente cuadro:

N°	MANZANA	LOTE	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	SUPERFICIE EN HA.	TIPO DE LOTE
1	II	19	RUMILDO CANTERO AGUERO	4.115.605	0,0499	URBANO
2	VI	11	MICHAEL ROA AUGUSTO	6.255.429	0,0500	URBANO
3	VI	12	EUSTAQUIO ROA AUGUSTO	4.819.759	0,0500	URBANO
4	IX	16	EMILIANO ROA DELVALLE	1.480.253	0,0497	URBANO
5	X	2	RUTH ESTELA CALCENA VDA DE TORRES	1.149.954	0,0500	URBANO
6	X	3	NILDA ELODIA MOREL ALFONZO	3.784.923	0,0500	URBANO





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

Página N° 2/2

INDERT R.P. N° 190.-/2024

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 608/2023, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Asunción, 21 de ~~FEVERO~~ de 2024.

Art.2°.- Establecer para los beneficiarios precedentemente citados, las siguientes condiciones y obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto Agrario, los adjudicatarios quedan obligados a: 1) Abonar el 3 % (tres por ciento) del valor del lote; 2) residir en el lote y explotarlo directamente, conforme lo establecido en la Ley 1863/02; 3) el adjudicatario, acepta que en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de comprobarse posteriormente que el mismo no posee calidad de beneficiario, la adjudicación quedará rescindida y el inmueble revertirá al patrimonio del INDERT.-----

Art.3°.- Autorizar a la Gerencia de Créditos, a fraccionar los saldos existentes en diez cuotas anuales, conforme las previsiones del Estatuto Agrario. En caso de constatar que los adjudicatarios hubieran realizado erróneamente pagos por otro lote de la misma Colonia, se autoriza a la Gerencia de Créditos a transferir dichos créditos en relación al lote adjudicado.-----

Art.4°.- Desestimar las solicitudes de lotes realizadas en expedientes administrativos, así también, las adjudicaciones anteriores a la presente resolución, en relación a los lotes adjudicados.-----

Art.5°.- Dejar constancia de la presente resolución, vía Secretaria General, en el Sistema informático SIRA y en los expedientes administrativos que guarden relación a los lotes adjudicados, para los efectos correspondiente.-----

Art.6°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----

ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LOPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT



* F R D L - I N D E R T - 2 0 2 4 *